C/2025/5227

23.9.2025

Anuncio a la atención de las personas, entidades u organismos sujetos a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2023/2135 del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2025/1932 del Consejo, y el Reglamento (UE) 2023/2147 del Consejo, relativos a la adopción de medidas restrictivas motivadas por actividades que menoscaban la estabilidad y la transición política de Sudán

(C/2025/5227)

La presente información se pone en conocimiento de las personas, entidades u organismos que figuran en el anexo de la Decisión (PESC) 2023/2135 del Consejo ([1]), modificada por la Decisión (PESC) 2025/1932 del Consejo ([2]), y en el anexo I del Reglamento (UE) 2023/2147 del Consejo ([3]), relativos a la adopción de medidas restrictivas motivadas por actividades que menoscaban la estabilidad y la transición política de Sudán.

El Consejo de la Unión Europea ha decidido que dichas personas, entidades u organismos deben seguir estando incluidos en las listas de personas, entidades y organismos sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2023/2135 y en el Reglamento (UE) 2023/2147, relativos a la adopción de medidas restrictivas motivadas por actividades que menoscaban la estabilidad y la transición política de Sudán.

Se pone en conocimiento de las personas, entidades u organismos afectados la posibilidad de presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes, indicadas en los sitios web que figuran en el anexo II del Reglamento (UE) 2023/2147, una solicitud para obtener la autorización de utilizar fondos inmovilizados para satisfacer necesidades básicas o efectuar determinados pagos (véase el artículo 3 del Reglamento).

Las personas, entidades u organismos afectados podrán presentar una solicitud al Consejo junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirlos en las listas mencionadas. Dicha solicitud debe enviarse, antes del 29 de mayo de 2026, a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Todas las observaciones recibidas se tendrán en cuenta a efectos de la próxima revisión del Consejo, de conformidad con el artículo 9 de la Decisión (PESC) 2023/2135.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas, entidades u organismos afectados que pueden recurrir la decisión del Consejo ante el Tribunal General de la Unión Europea, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 275, párrafo segundo, y en el artículo 263, párrafos cuarto y sexto, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

([1]) DO L, 2023/2135, 11.10.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2023/2135/oj.
([2]) DO L, 2025/1932, 23.9.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2025/1932/oj.
([3]) DO L, 2023/2147, 11.10.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2023/2147/oj.